



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



**FINALIDAD:
GOBIERNO**

**CUENTA PÚBLICA
ESTATAL** 

22 DE MARZO DE 2023



Legislación

Subfunción: Legislación

Ente público: Congreso del Estado.

Desarrollar el proceso legislativo.

Con el objetivo de expedir leyes y reformas de leyes en beneficio de la población Chiapaneca, se instaló la cámara de diputados para analizar, discutir y defender los intereses que les competen como representantes del pueblo, para satisfacer las necesidades del mismo, a través de la aprobación de Leyes y Decretos que requieran los diversos sectores de la población del Estado de Chiapas; de esta manera, la Sexagésima Octava Legislatura del Estado en cumplimiento con los trabajos legislativos, se presentaron 211 iniciativas de leyes y reformas de decretos, de ellas se aprobaron 145 dictámenes de iniciativas de leyes y reformas (125 Iniciativas de Ley, 15 Reformas de Decretos y 5 Reformas Constitucionales); así como, 15 puntos de Acuerdos de los dictámenes presentados por las diversas Comisiones en beneficio de los habitantes del Estado.

En este sentido, fueron aprobadas 125 Iniciativas de Leyes presentadas mediante dictámenes a través de las siguientes comisiones:

Comisión de Hacienda:

1. *Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Chiapas y sus municipios*, la cual tiene como objetivo establecer las bases, límites y procedimientos para que los particulares ejerzan el derecho a la indemnización por daños en sus bienes y derechos que se genere con motivo de la actividad administrativa irregular del Estado. Esta Ley contempla el principio de equidad en lo que respecta a los montos, bases, límites y procedimientos para la indemnización, cuidando la capacidad financiera y presupuestal de cada ente público, armonizando el principio de la responsabilidad directa con la capacidad presupuestal; asimismo, deberá ser objetiva y directa y la indemnización deberá ajustarse a los términos y condiciones señalados en la misma ley.

2. *Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2024*, el principal objetivo es continuar con la inversión en la atención de los servicios de la salud, seguridad pública, la gobernabilidad, el desarrollo económico, el turismo, la producción y productividad del campo y ganadería, el desarrollo institucional y las ayudas asistenciales para la niñez y a los sectores vulnerables, entre otros, que permitan el desarrollo, el bienestar y la reconstrucción del tejido social, en el Estado de Chiapas.
 3. *Ley de Ingresos del Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2024*, la citada ley tiene como objetivos establecer lo siguiente:
 - Consolidar las finanzas públicas del Erario Estatal, así como, incrementar los ingresos derivados del Presupuesto de Ley, para el desarrollo de programas sociales, crecimiento económico y gobernabilidad en la entidad que coadyuve para la toma de decisiones.
 - Fortalecer la recaudación de los impuestos y derechos para lograr mayores recursos y elevar el nivel de coeficientes en las participaciones fiscales.
 - Proponer ante la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), conforme a la *Ley de Coordinación Fiscal* y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) que celebran el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, acciones que permitan fortalecer los mecanismos de coordinación fiscal, mismas que estarán en congruencia con la nueva política fiscal de la administración pública federal.
 - Realizar actos de fiscalización ejemplares que inhiban la evasión fiscal.
 - Apegarse a los programas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la vigilancia de obligaciones fiscales federales coordinados.
 4. *119 Leyes de Ingresos Municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024*, las cuales tienen como objetivos:
 - Consolidar las finanzas públicas del Erario Municipal, así como, incrementar los ingresos derivados del Presupuesto de Ley, para el desarrollo de programas sociales, crecimiento económico y gobernabilidad en los municipios que contribuya para la toma de decisiones.
- Mejorar la recaudación de los impuestos y derechos, para lograr mayores recursos y elevar el nivel de coeficientes en las participaciones fiscales.
 - Realizar actos de ejemplaridad a través de la fiscalización, que inhiba la evasión fiscal.
 - Apegarse a los programas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la vigilancia de obligaciones fiscales estatales y federales coordinadas.
 - Incrementar la recaudación de los ingresos públicos del Erario Municipal que garanticen disponibilidad permanente de recursos financieros.
 - Efectuar acciones en materia de fiscalización que coadyuven a regularizar al contribuyente en su contribución, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - Realizar campañas publicitarias dirigidas a incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma.
 - Continuar y reforzar las acciones de vigilancia fiscal en materia de contribuciones municipales, estatales y federales coordinadas, para aumentar la recaudación.
 - Otorgar estímulos fiscales que incentiven el cumplimiento voluntario del pago de contribuciones municipales y estatales y reactive la economía local.
 - Aumentar la incorporación al padrón de contribuyentes con relación a los registrados en 2023.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales:

5. *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas*, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad número 158/2020 y sus acumuladas 159/2020, 161/2020, 224/2020 y 227/2020, en materia electoral, el principal objetivo de la Ley es dar cumplimiento a dicha resolución, promovidas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, así como, regular lo siguiente:

I. Los derechos y obligaciones político-electorales de las y los ciudadanos.



II. El registro, acreditación, organización, función, derechos, prerrogativas, obligaciones, responsabilidades y sanciones de los Partidos Políticos de conformidad con la distribución de competencias aplicable en materia electoral y el régimen aplicable a las agrupaciones políticas locales; así como, la forma de participar en los procesos electorales locales.

III. Las candidaturas comunes y candidaturas independientes.

IV. Las facultades de las autoridades electorales locales y su relación con las autoridades del orden nacional, para el adecuado ejercicio de la función pública de organizar las elecciones locales.

V. La fiscalización y transparencia que compete realizar al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, cuando así lo delegue el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con la distribución de competencias que establecen la constitución federal, la constitución local, las leyes generales, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos aplicables en la materia electoral.

VI. La organización, funcionamiento y atribuciones del ente público local electoral denominado Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, así como del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

VII. El régimen administrativo sancionador electoral.

6. *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas*, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la nación, en la acción de inconstitucionalidad número 158/2020 y sus acumuladas 159/2020, 161/2020, 224/2020 y 227/2020, en materia electoral, los principales objetivos de la Ley son los siguientes:

Dar estricto cumplimiento a la mencionada resolución, en el que el Tribunal Pleno declaró la invalidez del decreto número 235 la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas*, así como, el decreto número 237, por el que se expidió la *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas*, publicados en el Periódico Oficial el 29 de junio de 2020, por extensión, la del decreto No. 007, por el que se reformaron diversas disposiciones de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas*, publicado en dicho medio de difusión oficial el 8 de octubre de 2020, previo

desarrollo de las respectivas consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en materia electoral para la regulación de lo siguiente.

I.- Se consideran los mecanismos de participación ciudadana los siguientes: el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular, la audiencia pública, la consulta popular, así como, todos aquellos que establezcan otras disposiciones aplicables, para garantizar la participación y colaboración ciudadana, además de aquellos reconocidos por los pueblos y comunidades indígenas en su régimen interior.

II.- Establecer y garantizar el derecho de la ciudadanía a participar directamente en la toma de decisiones públicas fundamentales por medio de los mecanismos que al efecto se reconocen en la presente Ley, de conformidad con la Constitución local y demás leyes aplicables.

III.- Asegurar, mediante la participación y opiniones ciudadanas, el ejercicio legal, democrático y transparente del poder público.

IV.- Establecer y regular los mecanismos vinculatorios de participación ciudadana.

V.- Fortalecer el desarrollo de una cultura democrática y deliberativa de los asuntos públicos que son del interés ciudadano.

Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Vigilancia y Anticorrupción:

7. *Ley que Establece el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado de Chiapas*, los principales objetivos de la ley son los siguientes:

- Abrogar la *Ley que Establece el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado de Chiapas*, publicada mediante decreto número 049, en el periódico oficial 217, tercera sección, de fecha 31 de diciembre de 2015.
- Expedir la *Ley que Establece el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado de Chiapas*, la cual tendrá por objeto establecer el marco normativo, criterios, procedimientos, sistema informático y anexos para el acto de entrega recepción ordinaria, final y por transferencia de los organismos públicos, a que están obligados los servidores públicos de las entes públicos y entidades de la administración pública estatal,

que reciban o se separen de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas* y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Así como, facilitar y dar continuidad al ejercicio de la función pública, preservar el patrimonio público y delimitar responsabilidades de los servidores públicos obligados al acto de entrega recepción.

Ahora bien, mediante diversas comisiones legislativas se presentaron dictámenes, donde fueron aprobadas 15 Reformas de decretos, tales como:

Comisión de Hacienda:

Ley de Derechos del Estado de Chiapas.

1. Decreto por el que se deroga el artículo 52 de la *Ley de Derechos del Estado de Chiapas*, tiene como objetivo derogar el mencionado artículo, toda vez, que no atiende a los costos del servicio que le representa al Estado la reproducción y entrega de la información, por los servicios prestados por el Archivo General del Estado, por lo tanto, vulnera los principios de justicia tributaria, reconocido en el artículo 31, fracción IV, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.
2. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Ley de Derechos del Estado de Chiapas*, tiene el objetivo de otorgar seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones y que la revisión y ajustes que se determinen a las tarifas sean equilibradas o en su defecto derogadas, cuando el objeto por el cual fueron establecidas ya dejó de cumplirse, por ende es necesario mantener su actualización al inicio de cada ejercicio fiscal, además de modernizar los diversos trámites y optimizar la obtención de los servicios, los cuales se deben reflejar acordes con las regulaciones y atribuciones del sector público que las prestará, así también, que los servicios que actualmente se otorgan y aquellos que se incorporan, sean eficientes, eficaces y garanticen las necesidades actuales específicas y oficiales de los ciudadanos, los sectores económicos y los gremios que existen en la entidad, que permitan impulsar su crecimiento.
3. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del *Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas*, el principal

objetivo de reformar dicho código es que, se encuentre actualizado y apegado a la realidad de los procesos y previendo que esté acorde a las leyes de índole federal, y cumpla en todo momento con los principios de eficacia, eficiencia, legalidad, honestidad, economía, racionalidad, transparencia, control, austeridad y rendición de cuentas que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales:

4. Decreto por el que se adiciona la fracción XLVI al artículo 32 y la fracción XLVI al artículo 39 de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas*, la cual tiene como objetivo, crear la Comisión de Archivos y Patrimonio Documental, misma que tendrá carácter de ordinaria quien deberá dar seguimiento a la normatividad en materia de archivos, así como, aquellos asuntos enfocados en regular y fomentar la cultura archivística en el Estado.
5. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la *Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas*, el principal objetivo es instituir las células de búsqueda al interior de las dependencias de seguridad pública de los municipios, para una eficaz colaboración y coordinación interinstitucional, que sume esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento en acciones de búsqueda, a fin de proporcionar atención inmediata de personas reportadas como desaparecidas y no localizadas.

Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género:

6. Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 49 de la *Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*, con el objetivo de puntualizar sustancias como: agente corrosivo, caustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que en determinadas condiciones pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.
7. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas*, la cual tiene como objetivo principal establecer las bases generales para fortalecer los mecanismos legales que promuevan la implementación de las políticas públicas concretas, que busquen la



incorporación de la perspectiva de género al interior de la administración pública estatal.

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*, la cual tiene como objetivo principal regular y garantizar la igualdad de género, instrumentando disposiciones legales y mecanismos institucionales, orientados a promover, proteger y garantizar la igualdad sustantiva en el ámbito público y privado, mediante acciones tendentes a la transversalización de la perspectiva de género, la equidad y la discriminación basada en el sexo, constituyendo responsabilidades y satisfacer la demanda ciudadana en beneficio de su desarrollo.

Comisión de Desarrollo Pecuario:

- Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la *Ley de Fomento y Sanidad Pecuaría para el Estado de Chiapas*, para que se ajusten a las disposiciones de las nuevas denominaciones y adecuaciones que resulten necesarias para el marco jurídico que rige a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, con la finalidad de que sea congruente a su estructura orgánica y con ello concatenar las reformas que se ponen a disposición.

Comisión de Justicia:

- Decreto por el que se reforma el artículo 181 del *Código Penal para el Estado de Chiapas*, con el objetivo de dar cumplimiento a la Declaratoria General de Inconstitucionalidad, mediante la cual el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ordenó reformar el artículo 181 del Código Penal para el Estado de Chiapas, suprimiendo el siguiente texto: “Si éste se verifica dentro de los noventa días a partir de la concepción”.
- Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del *Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas*, la cual tiene como objetivo que se determinen las conductas contrarias al servicio público y a la obligación de impartir y administrar justicia que constituyan faltas administrativas conforme a las disposiciones de la materia.

De igual forma, establecer de manera clara y acorde con la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas*, el régimen de disciplina judicial de las personas servidoras

públicas del Poder Judicial del Estado de Chiapas, de conformidad con la fracción V del artículo 116 de la *Carta Magna* y 110 de la Constitución Local. Asimismo, se propone determinar un catálogo de responsabilidades propias de la función jurisdiccional, afines a la disciplina judicial y su clasificación, lo cual resulta necesario para conocer las situaciones relativas a la substanciación, sanción, caducidad y prescripción de dichas responsabilidades.

Se plantea la enumeración de responsabilidades administrativas propias de la función jurisdiccional, para establecer a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Chiapas, sea armónica con las disposiciones de la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*, y la *Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas*.

Comisiones unidas de Educación y Cultura, de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Atención a Grupos Vulnerables:

- Decreto por el que se reforman, diversas disposiciones a la *Ley de Educación* para el Estado Libre y Soberano de Chiapas, con el objetivo principal de dar estricto cumplimiento a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad número 291/2020, en materia de educación indígena y educación inclusiva, en virtud que el Tribunal Pleno declaró la invalidez de los artículos del 70 al 74 y del 77 al 82 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas, expedida mediante decreto número 003, publicado en el periódico oficial del Estado el 14 de octubre del 2020, previo desarrollo de las respectivas consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y de las personas con discapacidad a fin de garantizar sus derechos a la participación y libre autodeterminación en materia de educación indígena y de educación inclusiva.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables:

- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la *Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas*, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad número 297/2020, en materia inclusiva, ya que, el Tribunal del Pleno declaró la invalidez de los artículos 2, fracción XXXI, 20, 21, 22 y 23 de la *Ley para la Inclusión de las Personas*

con Discapacidad del Estado de Chiapas, adicionando y reformando respectivamente, mediante el Decreto No. 009, publicado en el periódico oficial el 21 de octubre del 2020, previo desarrollo de la respectiva consulta a las personas con discapacidad.

Comisión de Planeación para el Desarrollo:

14. Decreto por el que se adiciona diversas disposiciones de la *Ley de Planeación para el Estado de Chiapas*, la cual tiene como objetivo adicionar el inciso j) a la fracción III del artículo 13, para incorporar una herramienta tecnológica denominada Tablero Estratégico de Planeación y Seguimiento de la Inversión Pública, consiste en una plataforma informática desarrollada para la consulta en línea, que integra diversos tipos de información, ya sea financiera, presupuestal, estadística y geográfica.

Comisión de Educación y Cultura:

15. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas*, la cual tiene como objetivos:
 - Adicionar el nivel educativo media superior, dentro de la oferta educativa que tiene la Universidad.
 - Establecer la garantía a la observancia y al respeto irrestricto de los derechos humanos, como parte de la autonomía universitaria.
 - Adicionar dentro de las facultades y obligaciones del rector, el nombrar y remover libremente al secretario de administración y finanzas.
 - Establecer la atribución al rector para proponer al titular de la Contraloría Interna ante el Patronato de la Universidad.
 - Cambiar la figura de Auditor General por el de Contraloría Interna.
 - Reducir la edad mínima para ocupar el cargo de Defensor de los Derechos Universitarios pasando de 50 a 30 años de edad.
 - Crear un área especializada denominada: Dirección de Derechos Humanos, Género, Inclusión y Cultura de Paz, cuyo titular será nombrado y removido libremente por el rector, y tendrá dentro de sus objetivos la defensa de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria en general.

Por otra parte, el Congreso del Estado aprobó 5 reformas constitucionales a la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, entre ellas:

Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género:

1. Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, el objetivo del proyecto de decreto es adicionar en el artículo 38 las causales por las que los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:
 - Ya sea por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal.
 - Contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual.
 - Por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual.
 - Por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
 - Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Adicionalmente, se reforma el segundo párrafo del apartado A, del artículo 102 en el cual se propone incluir como requisito para que una persona pueda ser titular de la Fiscalía General de la República, ser ciudadana mexicana en ejercicio de sus derechos.

Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Juventud y Deporte:

2. Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, con el objetivo de homologarla con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo los 18 años como edad mínima requerida para ser Diputada o Diputado en el Congreso del Estado de Chiapas; también, se reforma la fracción I del segundo párrafo del artículo 60 de la Constitución local, para establecer la edad de 25 años como mínima para ocupar el cargo de secretario o secretaria de Estado.

De lo anterior, es importante mencionar que ambas reformas buscan dar cumplimiento a lo



dispuesto por el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55 y 91 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público, mismo que entró en vigor el 7 de junio del 2023; por lo tanto, el transitorio otorga un plazo de 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor, para que las legislaturas de los Estados, lleven a cabo la homologación de sus Constituciones y demás legislaciones que sea necesaria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por ese acto legislativo.

3. Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 55 y 91 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público, el objetivo de la reforma, es disminuir la edad con la que deban contar las personas que ocupen el cargo de diputada o diputado, para pasar de 21 a 18 años, en el mismo sentido se propone modificar el artículo 91 de la ley fundamental a efectos de disminuir de 30 a 25 años la edad mínima para ser secretaria o secretario de Estado.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales:

4. Proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión, el objetivo de la reforma es modificar dicho párrafo, debido que transgrede la duración de las legislaturas federales establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y su relación directa con la toma de posesión de la persona titular del poder ejecutivo mexicano en el año electoral; asimismo, no existen elementos por lo que se sostenga la razón de anticipar al 1 de agosto la apertura del primer periodo ordinario de sesiones cuando coincida con el inicio del cargo del Presidente de la República.

Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género:

5. Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 23 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chiapas*, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, la cual tiene como objetivo establecer como causa de suspensión de derechos para las personas que tengan sentencia firme por la Comisión Intencional de Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal, contra la libertad sexual y el normal desarrollo

psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada, delito contra la privacidad sexual o intimidación corporal, por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa no podrán ser registradas como candidatas para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombradas para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Además, se aprobaron 15 puntos de Acuerdos de los dictámenes en el cual la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a los municipios y a diversos entes públicos, en los términos siguientes:

1. Exhorta respetuosamente a los ayuntamientos municipales y a los concejos municipales del Estado, a que formulen sus programas municipales para la gestión y tratamiento integral de los residuos sólidos urbanos, así como, la permanente capacitación a los funcionarios relacionados con el manejo de estos mismos en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente e Historia Natural del Estado, para contrarrestar la contaminación y quema de basura a cielo abierto.
2. Exhorta respetuosamente a los ayuntamientos del Estado de Chiapas, a priorizar y destinar mayores recursos para atender la problemática de acceso al agua y al saneamiento; asimismo, la atención inmediata a las propuestas y necesidades de las organizaciones de gestión comunitaria del agua, rurales e indígenas, a que promuevan y participen de un trabajo coordinado e interinstitucional que contribuyan a dirigir recursos para el avance de los derechos humanos al agua y al saneamiento y el avance del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 6 agua limpia y saneamiento en las comunidades rurales e indígenas.
3. Exhorta respetuosamente a los ayuntamientos del Estado de Chiapas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias emitan señalamientos respectivos, que prohíban el consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes en espacios recreativos, con la finalidad de conservar las áreas de concurrencia social, así como, prevenir las adicciones en la población.
4. Exhorta respetuosamente a los presidentes municipales del Estado de Chiapas, que cuenten con entes públicos operadores de sistemas de agua, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen una micro medición del agua de manera eficiente, para un cobro justo por el servicio, permitiendo con ello, una equidad y

proporcionalidad tributaria ecuaníme, ampliar la base de datos de los contribuyentes, evitar las tomas clandestinas, así como, prevenir el desperdicio del vital líquido.

5. Exhorta a los ayuntamientos municipales del Estado de Chiapas, en el marco de sus atribuciones a reforzar las acciones encaminadas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.
6. Exhorta respetuosamente a la Secretaría de Obras Públicas, a los ayuntamientos y los concejos municipales del Estado de Chiapas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias evalúen, supervisen, refuercen, diseñen, diversifiquen las estrategias en obras públicas en materia de inclusión, con la finalidad de reducir la escasez de rampas de ascenso, descenso y acceso, para la libre circulación de las personas con discapacidad y garantizar los derechos humanos y espacios públicos dignos.
7. Exhorta al ente de cuenca frontera sur, de la Comisión Nacional del Agua, delegación Chiapas, para que garantice el correcto funcionamiento integral de la unidad de riego Coatancito, Asociación Civil; si es necesario realizando actos de autoridad para hacer valer sus derechos como legítimos concesionarios.
8. Exhorta respetuosamente al titular del Instituto Nacional de Migración, para que el proceso de trámite y obtención de la tarjeta de visitante regional, sea de forma digital.
9. Exhorta al Congreso de la Unión para que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones y facultades que la ley les otorga, instruyan e impulsen las acciones y reformas necesarias para atender todas y cada una de las necesidades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en el Estado de Chiapas, a través de la Comisión de Seguridad Social del Poder Legislativo Federal en coadyuvancia con la Comisión de Seguridad Social del Congreso del Estado.
10. Exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión a emitir la Ley General en Materia de Personas Jóvenes, atendiendo a lo establecido en el artículo segundo transitorio del decreto por el que se declaran reformados los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud, publicado en el diario oficial de la federación el 24 de diciembre de 2020, por medio del cual se estableció un plazo máximo de un año a partir de la publicación del

decreto citado, para la emisión de la ley en comento.

11. Exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente e Historia Natural y al ayuntamiento de Tonalá, Chiapas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias atiendan y solucionen el problema de la falta de tratamiento de aguas residuales en la Bahía de Paredón, Chiapas, con el objeto de mitigar la contaminación al agua y al medio ambiente.
12. Exhorta al ciudadano Fredy Rodríguez Hilerio, profesional ejecutivo, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en la Delegación Tapachula, para que, de conformidad con la normatividad correspondiente, únicamente realice las actividades señaladas dentro de sus funciones.
13. Exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud en coordinación con todos los miembros del Sistema Estatal para la Salud, al Instituto Mexicano del Seguro Social a través de las Unidades de Salud del *programa IMSS-BIENESTAR* Chiapas, a que se otorguen facilidades necesarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, reconozcan y dignifiquen el trabajo de las parteras en el Estado de Chiapas y contribuyan de manera respetuosa y culturalmente adecuada, en el mejor ejercicio de su labor en la atención y cuidado integral de las mujeres en su etapa reproductiva, así como, exhortar respetuosamente a la Dirección del Registro Civil del Estado de Chiapas a garantizar que se acepten, previamente avaladas por el juez municipal o autoridad de la comunidad, las constancias expedidas por parteras en el Estado de Chiapas.
14. Exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, a la Fiscalía General del Estado de Chiapas y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, puedan prevenir, atender y sancionar el abuso sexual infantil en el Estado de Chiapas.
15. Exhorta a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Educación, al Instituto del Deporte, a los ayuntamientos y/o concejos municipales, así como al Consejo Directivo Estatal de Deporte, para que, conforme a sus respectivas atribuciones y con base en la suficiencia presupuestal, se promueva el desarrollo integral a través de políticas públicas con un enfoque multidisciplinario que propicie la inclusión de personas de todas la



edades en el deporte inclusivo, fomentando la participación e inclusión de mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas.

Por último, también se aprobaron nombramientos realizando la toma de protesta correspondiente a los ciudadanos siguientes:

Isela de Jesús Martínez Flores, como Magistrada de la Sala Regional Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas y Omar Helarúa Reyes, como consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; se reeligió como presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a Juan José Zepeda Bermúdez. Zelmira Perla de Rocío Gutiérrez Beltrán, como consejera de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; María Itzel Ballinas Barbosa, como Magistrada de la Sala Regional Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas; Miguel Nandayapa Ramos, Juan José Hernández López y Susana Muñoz Luna, para integrar la Comisión de Selección que designará a integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas; Claudia Lucía Domínguez Acuña, como Magistrada de Sala Regional Colegiada; Cesar Amín Aguilar Tejada, como Magistrado de Sala Regional Colegiada; María de Lourdes Hernández Bonilla, como Consejera de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Asimismo, fueron ratificados: Ramiro Joel Ramírez Sánchez, como Magistrado del Poder Judicial del Estado de Chiapas; Erik Alejandro Ocaña Espinosa, al cargo de Magistrado del Poder Judicial del Estado de Chiapas; Enoch Cancino Pérez, como Secretario de la Honestidad y Función Pública

También, se aprobaron 4 decesos de municipales, 2 licencias por tiempo indefinido de síndicos, 3 renuncias de síndicos, 5 licencias de regidores, 8 renuncias de regidores, 9 licencias de diputados, 9 bajas vehiculares, así como, 33 desincorporaciones del Ejecutivo y de municipios, 2 prórrogas de desincorporaciones y de diversos ayuntamientos, evaluación de nivel de cumplimiento 2022 del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 y Programas Sectoriales.

Por otra parte, a través de la Comisión de Hacienda se reforma y adicionan diversas disposiciones del decreto por el que se establecen las bases para la integración y funcionamiento del Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado Fondo Estatal Ambiental, para armonizar su marco jurídico, con la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas, así como, la

reorganización administrativa que resulta acorde a sus fines en lo concerniente a la conformación del Comité Técnico.

Acciones para lograr la perspectiva de género.

Con el objetivo de llevar a cabo en el interior del Congreso del Estado, acciones necesarias para el conocimiento de la perspectiva de género a los servidores públicos, se llevó a cabo 2 acciones de capacitaciones, en los siguientes temas:

- Derechos humanos de las mujeres y niños.- a través de la conferencia Prevención del acoso y hostigamiento sexual, donde participaron 51 servidores públicos (35 mujeres y 16 hombres), con la finalidad de que las personas identifiquen el hostigamiento y el acoso sexual como conductas de violencia de género que vulnera el goce y ejercicio de los derechos humanos.
- Inclusión y paridad.- por medio de la conferencia Prevención del delito del feminicidio, asistiendo 63 servidores públicos (35 mujeres y 28 hombres), con la finalidad de promover la erradicación del feminicidio y violencia de género que implican actos violentos misóginos en la cotidianidad de niñas y mujeres.

Con este proyecto se beneficiaron a 114 servidores públicos (70 mujeres y 44 hombres).

Subfunción: Fiscalización

Ente público: Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Fortalecimiento de las acciones de difusión y comunicación de la Auditoría Superior del Estado.

Contribuyendo a la eficiencia y eficacia de la función pública, a través de la fiscalización de los recursos públicos, para fortalecer la rendición de cuentas y transparencia, se elaboraron 3 informes de difusión de actividades de los diferentes eventos donde participó el auditor superior del Estado, tales como:

1. Presentación del **Programa Anual de Auditorías 2023** para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022.
2. Certificación a las y a los servidores públicos municipales en materia archivística por parte del Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas.

3. Fortalecimiento de la rendición de cuentas con mecanismos de transparencia en lenguas indígenas (tseltal, tsotil y chol).
4. Tercera entrega de Informes Individuales de Auditoría y del Informe General Ejecutivo de la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021.
5. Conmemoración del *Día Internacional de la Mujer*, en donde la ASE Chiapas entregó reconocimientos de la convocatoria *Mujeres Reconociendo a Mujeres*.
6. La ASE Chiapas y el Congreso del Estado trabajan a favor de la puntual rendición de cuentas.
7. Análisis de propuestas de reforma a la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas*.
8. ASE Chiapas obtuvo la acreditación como entidad de certificación y evaluación por parte de Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (Conocer).
9. La ASE Chiapas y Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública impulsaron trabajo coordinado a favor de la rendición de cuentas.
10. Entrega de los primeros informes individuales de la fiscalización a las Cuentas Públicas 2022 a la Comisión de Vigilancia y Anticorrupción.
11. Encabezó la conclusión de 64 servidores públicos de la ASE Chiapas, en 5 diplomados: Ley de Disciplina Financiera; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Marco Integrado de Control Interno; y Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; otorgados por la ASE Coahuila.
12. Suma de esfuerzos con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para el combate a la corrupción.
13. Acordó la ASE Chiapas y la Auditoría Superior del Estado de Querétaro (ASE Querétaro) seguir impulsando la profesionalización de las y los servidores públicos.
14. Celebró la ASE Chiapas el *Día del Auditor*.
15. Participó en la Primera asamblea nacional extraordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción.
16. Destacó el auditor superior del Estado la importancia de la coordinación interinstitucional para el impulso de la rendición de cuentas.
17. 1ª. sesión del ciclo de webinaros que organiza la Auditoría Superior de la Federación (ASF) sobre el

Fortalecimiento de la Integridad y la Ética Pública en las Entidades de Fiscalización Superior.

18. Obtención del refrendo al Registro Nacional de Archivos del Archivo General de la Nación.
19. Sumaron esfuerzos la ASE Chiapas y la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica de la Secretaría de Hacienda para combatir la corrupción.
20. Impulsó la ASE Chiapas la profesionalización de servidores públicos municipales con enfoque preventivo.
21. Conmemoración del *Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama*; en donde inauguró la ponencia y el taller *Aprendiendo a Sentir, Todo lo que hay que saber ante un diagnóstico* impartido a los servidores públicos del ASE Chiapas.
22. Cumplió con la segunda entrega de informes de auditoría de la fiscalización superior a las Cuentas Públicas 2022.
23. Convenio de Colaboración Administrativa con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (ESFE) representada por el Auditor Superior del Estado de Querétaro.
24. Inauguró el Encuentro por la Fiscalización Superior, con la asistencia de 20 Entidades de Fiscalización Superiores Locales (EFSL) del país.
25. Inició con la instalación en los equipos de cómputo de los ayuntamientos, de la versión 2024 del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

Beneficiando a todo el Estado.

Profesionalización del capital humano y optimización de procesos.

Con la finalidad de contribuir a la eficiencia y eficacia de la función pública, a través de la profesionalización interna y externa del capital humano y optimización de procesos de la Auditoría Superior del Estado, y derivado a que las actividades están enfocadas principalmente a la capacitación municipal e interna de la institución, así como, a la mejora continua de los procesos administrativos de la institución; se elaboraron los siguientes informes:

- Un proyecto denominado Programa de Trabajo de Control Interno, el cual es una herramienta que promueve el logro de los objetivos institucionales para minimizar riesgos y reducir actos de corrupción, fraudes y consolidar el proceso de rendición de cuentas y transparencia.



- 9 documentos donde se informó la actualización y publicación de la normatividad técnica interna en el Periódico Oficial del Estado, denominados: *Programa Anual de Actividades 2023; Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité Editorial de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas; Lineamientos para el Registro, Control, Uso, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas; Lineamientos para la Gestión Documental y Administración de los Archivos del Estado; Manual General de Fiscalización; Manual de Procedimientos para la Fiscalización de la Auditoría Superior del Estado; Programa Anual de Actividades 2024; Normatividad Hacendaria 2024 y Lineamientos del Comité de Integridad.*
- Un informe ejecutivo correspondiente a la capacitación interna dirigidos a los ayuntamientos municipales, denominado: Administración Integral de Riesgos para Municipios.
- 4 informes relativos a 25 eventos de capacitación interna, destacando los temas: *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; Marco Integrado de Control Interno; Ejecución de las atribuciones de la contraloría municipal; Aplicación de la armonización de la contabilidad gubernamental en la Administración Pública; Ejecución de las atribuciones de la Hacienda Pública Municipal; Fiscalización de cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera y las Responsabilidades de los Servidores Públicos; entre otros.*

Beneficiándose con este proyecto a 558 servidores públicos (238 mujeres y 320 hombres).

Impulso y coordinación de las actividades de la Auditoría Superior del Estado.

Para fortalecer la rendición de cuentas y transparencia, se realizaron 3 presentaciones de los 206 informes individuales de auditoría de las cuales 61 corresponden a la tercera entrega de las Cuentas Públicas 2021, 50 a la primera entrega de las Cuentas Públicas 2022 y 95 a la segunda entrega de las Cuentas Públicas 2022; así como, el informe general ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de las Cuentas Públicas 2021 ante la Comisión de Vigilancia y Anticorrupción del Congreso del Estado de Chiapas; también, se efectuaron 4 reuniones del grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivos de la Auditoría

Superior del Estado; beneficiando con ello a 40 servidores públicos (25 mujeres y 15 hombres).

Revisión y evaluación del control interno.

Con el objetivo de dar seguimiento a la mejora de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros aplicando controles internos, se efectuaron 12 informes, entre ellos:

- 4 de resultados de evaluación del desempeño al programa anual de actividades de la institución por las revisiones realizadas a las metas alcanzadas correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2022, al primero, segundo y tercer trimestre de 2023, de las áreas de la Auditoría Superior del Estado, con la finalidad de verificar el alcance de las actividades en tiempo y forma.
- 4 de revisión sobre la aplicación de los procedimientos de fiscalización, en el análisis de los expedientes de auditoría a la Dirección de Auditoría a Municipios correspondientes a los ayuntamientos de Acacoyagua, Cacahoatán, Catazajá, Coapilla, Francisco León, Jitotol, La Independencia, Metapa, Sitalá, Suchiate y Tila; así como, la revisión y verificación de los resultados de la fiscalización de los expedientes de las Subdirecciones de la Unidad de Anticorrupción e Investigación.
- 4 relacionados con la revisión administrativa y financiera a los recursos humanos, materiales y financieros de la Auditoría Superior del Estado, correspondiente al cuarto trimestre de 2022, primero, segundo y tercer trimestre de 2023; donde se conocieron los resultados de las acciones preventivas y correctivas de la aplicación de los recursos de la Unidad General de Administración.

Beneficiando con ello a 20 servidores públicos (5 mujeres y 15 hombres).

Atender y fomentar la cultura de la transparencia.

A fin de contribuir a garantizar el quehacer público, recabando, difundiendo y atendiendo solicitudes de información en el portal de transparencia de la Auditoría Superior del Estado y de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); se realizaron 20 reportes destacando:

- 4 para informar la publicación en la página oficial y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de las 39 fracciones correspondientes al artículo 85 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, referente a las

obligaciones de transparencia que aplican a este sujeto obligado.

- Uno por medio del cual se informó la actualización del *Documento de seguridad de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas*, con la finalidad de dar cumplimiento a la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas*.
- Otro en donde que se publicó en la página oficial de la Auditoría Superior del Estado en el apartado de Transparencia Proactiva la edición número 8 de la revista fiscalizando, titulada *Foro Nacional Responsabilidades Administrativas desde el Enfoque Jurisdiccional y los Nuevos Retos de la Fiscalización*.
- Uno para notificar la publicación en la página oficial de la Auditoría Superior del Estado, de las actualizaciones de 41 avisos de privacidad integrales e igual número de avisos de privacidad simplificados, de los siguientes órganos administrativos: Oficina del auditor, Secretaría técnica, Coordinación de comunicación social, Unidad de transparencia, Órgano interno de control, Coordinación de desarrollo tecnológico, Área coordinadora de archivo, Coordinación de desarrollo institucional, Unidad general de administración y sus subdirecciones, Unidad de asuntos jurídicos y sus subdirecciones, Auditoría especial de planeación e informes y sus direcciones, Auditoría especial de los poderes del Estado, municipios y entes públicos y sus direcciones y la Unidad anticorrupción e investigación.
- 12 mediante el cual se dio a conocer información relacionada con el estatus que guardan las solicitudes de acceso a la información pública y/o protección de datos personales.
- Y por último uno por medio del cual se dio a conocer las reuniones y/o asesorías que se realizaron a los enlaces de solicitudes de acceso a la información, de protección de datos personales y de obligaciones de transparencia, para su formación, aprendizaje, actualización y profesionalización en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Beneficiando con este proyecto a todo el Estado.

Análisis y desarrollo de la hacienda pública estatal y municipal.

Con el objetivo de contribuir a la mejora de la rendición de cuentas mediante la observancia de las leyes,

normas y lineamientos aplicables; se realizaron las siguientes acciones:

- Capacitación del curso taller del SIAHM 2024, dirigido a 649 servidores públicos municipales, que tiene relación con el uso y manejo de este sistema de contabilidad gubernamental municipal.
- Instalación del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM) versión 2024, en los equipos de cómputo de 124 ayuntamientos, así como a cada uno de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia municipales (DIF Municipal); y en 29 equipos de cómputo de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado.
- 12 reportes relativos a las asesorías dirigidos a los servidores públicos sobre el uso y manejo del SIAHM, atendándose a través de 376 oficios de los diferentes ayuntamientos generando 8,513 servicios entre ellos: actualizaciones al sistema contable, traspasos de catálogos, saldos iniciales y póliza de apertura del 2022 al 2023; cambios de servidores; habilitaciones en ambas versiones; instalaciones de terminales; reinstalaciones; creaciones de cuentas contables; verificaciones técnicas a equipos de los municipios; llamadas telefónicas para aclaraciones de dudas y asesorías sobre el uso y manejo; apoyos y asesorías vía correo electrónico sobre problemas técnicos y de registros contables en la información financiera en las versiones 2022 y 2023; así como, validaciones a Estados Analíticos de Ingresos y Estados de Ingresos y Egresos, de diversos municipios que presentaron avances mensuales de la Cuenta Pública 2023.
- 4 reportes correspondiente a las actualizaciones del SIAHM en su versión 2023, tales como:
 - Módulos de administrador, administrador de proyectos, entrega-recepción y adquisiciones, destacando las siguientes modificaciones: cambios necesarios, para que en la pantalla del sistema mostrará los datos del contra recibo y la validación del estado de ingresos y egresos con el estado analítico de ingresos en la suma total de ingreso.
 - Estructura programática del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2023 (FAISMUN 2023); el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en la referencia económica en pesos para los registros de obras por contrato del ejercicio fiscal 2023; el módulo para hacer respaldos en el servidor de la ASE Chiapas, se agregó la partida presupuestal 3951 (penas multas y actualizaciones).



- Modificación del nombre de Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) a Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Bienestar; el acta de entrega recepción 2023 y el reporte del Estado Analítico de Ingreso (EAI) por fuente de financiamiento.
- Se agregó el proceso con facturas de Impuesto Sobre la Renta (ISR) para partidas 4000; y el capítulo 5000 en una estructura programática, entre otros.
- 124 análisis de Cuenta Pública municipal, de los municipios del Estado
- 80 reportes con información programática, funcional, estratégica y financiera de entes públicos del Estado.
- 124 documentos sobre la entrega de las Cuentas Públicas municipales del ejercicio 2022, por parte de los ayuntamientos.
- 75 solicitudes de información cuantitativa y cualitativa, a igual número de entes públicos, para su revisión y fiscalización.

Estas acciones beneficiaron a 40 servidores públicos (25 mujeres y 15 hombres).

Seguimiento al informe individual del resultado de la fiscalización.

Con el objetivo de contribuir con eficiencia y eficacia en el proceso de solventación de las observaciones y recomendaciones; se elaboraron 17 reportes:

- 4 de los informes de resultados del análisis de argumentos y documentos presentados en el proceso de fincamiento de responsabilidades de la Cuenta Pública estatal y municipales.
- 8 del seguimiento a los informes individuales del resultado de la fiscalización sobre el estado que guardan la solventación de las observaciones de las Cuentas Públicas estatal y municipales.
- 2 en relación a la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas.
- 3 sobre el informe de la atención de las recomendaciones.

Con estas acciones se benefició a un servidor público (titular) (hombre).

Programación de las acciones de revisión y fiscalización y elaboración de informes.

A fin de contribuir a la modernización de la administración pública y fomentar la transparencia y rendición de cuentas, se establecieron actividades enfocadas principalmente a la actualización de normas, lineamientos y procedimientos para la revisión y fiscalización superior; emisión de órdenes de auditorías, revisiones, visitas e inspecciones; y elaboración de los informes del resultado. De esta manera, se elaboraron 538 informes tales como:

- 206 individuales de auditoría, de cuales 61 derivado de la tercera entrega de la fiscalización superior a la Cuenta Pública estatal y municipales del ejercicio fiscal 2021 (22 a la Cuenta Pública estatal y 39 de ayuntamientos); 50 de la primera entrega de la fiscalización superior a la Cuenta Pública estatal y municipales del ejercicio fiscal 2022 (18 corresponden a la Cuenta Pública estatal y 32 a ayuntamientos); 95 de la segunda entrega de la fiscalización superior a la Cuenta Pública estatal y municipales del ejercicio fiscal 2022 (29 corresponden a la Cuenta Pública estatal y 66 a ayuntamientos).
- 206 simplificados de auditoría, 61 derivados de la tercera entrega de la fiscalización superior a las Cuentas Públicas estatal y municipales del ejercicio fiscal 2021; 50 a la primera entrega de la fiscalización superior a las Cuentas Públicas estatal y municipales del ejercicio fiscal 2022; y 95 a la segunda entrega de la fiscalización superior a las Cuentas Públicas estatal y municipales del ejercicio fiscal 2022.
- Uno general ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Estado y sus municipios 2021.
- Uno específico de auditoría, derivado de una denuncia presentada.
- 3 del reporte final sobre las recomendaciones, derivadas de las Cuentas Públicas 2021, correspondientes a la primera, segunda y tercera entrega de informes individuales de auditoría.
- 2 sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas, con cortes al 31 de marzo de 2023.
- Un informe anual basado en indicadores en materia de fiscalización, correspondiente a la revisión y fiscalización superior a las Cuentas Públicas estatal y municipales del ejercicio 2021.
- 118 análisis de los informes de avance de gestión financiera del periodo comprendido del 1 de enero

al 30 de junio de 2023, respecto a 117 ayuntamientos y uno de los poderes del Estado.

Así también, se emitieron 199 órdenes de auditoría (62 por la fiscalización de la Cuenta Pública estatal 2022 y 137 a Cuentas Públicas municipales 2022).

Con estas acciones se beneficiaron a 40 servidores públicos (25 mujeres y 15 hombres).

Coordinación de las acciones de fiscalización a los poderes y entes públicos del Estado y municipios.

A fin de contribuir en el proceso de revisión y fiscalización optimizando los tiempos; se efectuaron 4 reuniones de trabajo en donde se coordinaron las acciones de análisis y evaluación de cada una de las actividades programadas por las Direcciones de Auditoría a Poderes y Entes Públicos del Estado, Dirección de Auditoría a Municipios y la Dirección de Auditoría de Desempeño; asimismo, se verificaron y analizaron las actividades no programadas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el *Programa Anual de Actividades 2023* de la Auditoría Superior del Estado; en el cual participaron 3 servidores públicos (2 mujeres y un hombre).

Fiscalización superior de la Cuenta Pública estatal.

Con el fin de contribuir en la transparencia y rendición de las cuentas de los entes públicos, mediante la fiscalización realizada, se emitieron: 53 cédulas de resultados y observaciones preliminares de la fiscalización a la Cuenta Pública estatal 2022; 53 cédulas de atención a resultados y observaciones preliminares de la fiscalización a la Cuenta Pública estatal 2022; se elaboraron 94 expedientes de auditoría, derivados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública estatal 2021 y 2022; y se realizaron 54 órdenes de auditoría, correspondientes a la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública estatal 2022.

Beneficiando a 53 servidores públicos (22 mujeres y 31 hombres).

Fiscalización superior de las Cuentas Públicas municipales.

Con relación a la transparencia y rendición de las cuentas municipales, mediante la fiscalización realizada; se emitieron: 127 cédulas de resultados y observaciones preliminares de auditoría de las Cuentas Públicas municipales 2022; 127 cédulas de atención a resultados y observaciones preliminares de auditoría de las Cuentas Públicas municipales 2022; 117 expedientes de auditoría, derivados de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas municipales

2021 y 2022; así como, 128 órdenes de auditoría, derivadas de la revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas municipales 2022.

Con este proyecto se beneficiaron a 125 servidores públicos (18 mujeres y 107 hombres).

Evaluación del desempeño en términos de eficacia, eficiencia y economía de los organismos públicos; así como, seguimiento al informe individual del resultado de la fiscalización.

Para contribuir a la eficacia, eficiencia y economía de los entes públicos, se notificaron 17 cédulas de resultados y observaciones preliminares de las Cuentas Públicas 2022, correspondientes a 8 entes públicos y 9 ayuntamientos; 17 cédulas de atención a resultados y observaciones preliminares de las Cuentas Públicas 2022, correspondientes a 8 entes públicos y 9 ayuntamientos; se elaboraron 20 informes del estado que guarda la solventación de observaciones entre ellas: 6 a entes públicos; 9 a ayuntamientos (Cuentas Públicas estatal y municipales 2021); así como, a 2 entes públicos; 3 ayuntamientos (Cuentas Públicas estatal y municipales 2022).

Asimismo, se elaboraron 5 resúmenes de mejoras y acciones emprendidas por las entidades fiscalizadas en el Sistema Integral de Fiscalización; 17 expedientes de auditoría, correspondientes a la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas estatal y municipales 2022 (8 a entes públicos y 9 de ayuntamientos) y se efectuaron, 17 órdenes de auditorías de desempeño a 8 entes públicos estatales y 9 ayuntamientos, de las Cuentas Públicas ejercicio 2022.

Beneficiando con este proyecto a 17 servidores públicos (9 mujeres y 8 hombres).

Procedimientos administrativos, juicios, asesorías, defensa jurídica y legislación.

Con la finalidad de apoyar para que las entidades fiscalizadas garanticen la correcta administración y la transparencia en la rendición de cuentas, se llevó a cabo una actualización de la codificación de Leyes, Normatividad Legal y Técnica, relacionadas con la revisión y fiscalización superior y la organización interna del ASE Chiapas 2022 presentando el CD interactivo; asimismo, se elaboraron 72 reportes, entre ellos:

- 12 sobre la atención de 22 asesorías y asistencias técnicas otorgadas a diferentes áreas de la Auditoría Superior del Estado, en temas jurídicos.



- 12 correspondientes a 463 acciones de radicación y resolución de recursos de revocación; de ellos 232 corresponden a recursos de revocación radicados, 191 recursos de revocación con resoluciones y 40 recursos de reconsideración.
- 12 por la emisión de 169 resoluciones de fincamiento de responsabilidades y sanciones resarcitorias (5 de la Cuenta Pública 2012; 109 de 2013; 44 de 2014; 8 de 2015 y 3 de 2016).
- 12 derivados de 357 acciones entre ellas: 4 denuncias, 20 contestación a demandas de orden laboral; 115 informes en materia de amparo; 218 atención de demandas y seguimientos a los requerimientos de instancias externas.
- 12 sobre la substanciación de expedientes de presunta responsabilidad, en la cual se indica la recepción de 85 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRAS), de las Cuentas Públicas 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022; así como las iniciadas por denuncia y por acuerdo de radicación en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de Recurso de Revocación del municipio de Ixtacomitán, Cuenta Pública 2016.

- 12 relacionados con 7,725 notificaciones emitidas a servidores públicos y ex servidores públicos de entes públicos y ayuntamientos, por diversos actos.

Beneficiando a un servidor público (titular) (hombre).

Fiscalización superior en atención al sistema nacional anticorrupción.

El objetivo de este proyecto es garantizar la transparencia del quehacer público, rendición de cuentas y acceso a la información en el Estado, promoviendo y dando seguimiento a las denuncias relacionadas con hechos de corrupción:

Por ello, se elaboraron 48 reportes de los cuales: 12 corresponden a 32 denuncias procedentes para investigación (31 del ejercicio 2023 y una al ejercicio 2022); 12 relativos a las 34 denuncias para auditoría, mismas que fueron enviadas a la Dirección de Planeación e Informes, para la programación de las fiscalizaciones; 12 relacionados a 91 informes de presunta responsabilidad administrativa emitidos por probables faltas administrativas graves y 12 para informar de 16 Promociones de Responsabilidad Administrativa (PRA) de investigaciones por probables faltas administrativas no graves.